



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veinticinco de mayo de dos veintitrés

Proceso: Ejecutivo Mínima Cuantía
Demandante: Corporación Social de Cundinamarca
Demandado: Martha Gutiérrez de Núñez y otro
Rad: 2013-309

Téngase en cuenta que la Dra. Carolina Solano Medina, reasume el poder. -

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

JEFFER ALFONSO CUELLO LOPEZ

Firmado Por:
Jeffer Alfonso Cuello López
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d418c05f1078fd2113cfe8d027ee0642f4bdf9a070c1d11491fb102b3d3b6f**

Documento generado en 25/05/2023 05:00:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veinticinco de mayo de dos veintitrés

Proceso: Ejecutivo Mínima Cuantía
Demandante: Corporación Social de Cundinamarca
Demandado: Martha Gutiérrez de Núñez y otro
Rad: 2013-309

La respuesta allegada por TransUnion, se agrega a los autos y se ordena poner en conocimiento de la parte interesada, para lo cual se inserta el vínculo mediante el cual puede ser consultado.

[19RtaTransUnion.pdf](#)

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

JEFFER ALFONSO CUELLO LOPEZ

Firmado Por:

Jeffer Alfonso Cuello López

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2a05d14427aa9336289abeb7575a5380fd890e652300e1a297aa19b029bd0c5c**

Documento generado en 25/05/2023 05:03:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veinticinco de mayo de dos mil veintitrés

Proceso: Incidente de Desacato
Demandante: Carmen Helena Herrera Gómez
Demandado: E.P.S Comparta en Liquidación
y Coosalud E.P.S S.A.
Rad: 2015-259

Lo manifestado por la incidentada Coosalud E.P.S S.A., y E.P.S Comparta en Liquidación, se agrega a los autos y se ordena poner en conocimiento de la señora **Carmen Helena Herrera Gómez**, para que se pronuncie al respecto. Se inserta el vínculo mediante el cual puede ser consultado.

[38RtaCoosalud.pdf](#)

[2015-.pdf](#)

[39Correo - TERCER REQUERIMIENTO CARMEN HELENA HERRERA GOMEZ](#)

NOTIFÍQUESE

EL JUEZ

JEFFER ALFONSO CUELLO LOPEZ

Firmado Por:

Jeffer Alfonso Cuello López
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ce5fc5fd864a3239e337383cfd4f7e243bc366dbd2d9670107fa93c95e245c27**

Documento generado en 25/05/2023 05:05:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



CONSTANCIA SECRETARIAL. En la fecha al despacho precluido el término de traslado en silencio.

LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veinticinco de mayo de dos mil veintitrés

Proceso: Ejecutivo **Acumulado**
Demandante: Condominito Santa Ana
Demandado: Francina Carmona
Rad: 2016-079 -(2020-059)

Como la liquidación de crédito presentada por la parte actora, se ajusta a derecho se aprueba la misma. –

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

JEFFER ALFONSO CUELLO LÓPEZ

Firmado Por:
Jeffer Alfonso Cuello López

Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7b03c4a1f8ea30618f430d299a9a1be8e130f642b600047ed8341b0205f99101**

Documento generado en 25/05/2023 05:06:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veinticinco de mayo de dos mil veintitrés

Proceso: Ejecutivo

Demandante: Robinson José Moreno Bustos

Demandado: William Rafael Tejada Barros

Diana Patricia Ariza García

Rad:2019-608

En atención a lo expuesto por el demandante y por apoderado de la parte demandada, el despacho dispone:

1. Dar por terminado el presente proceso por pago total de la obligación. -

2. Decrétese el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas. - Líbrense los oficios pertinentes. -

3. Si existe embargo de remanentes, póngase a disposición del respectivo juzgado los bienes aquí desembargados.

4. Si existen depósitos judiciales, entréguese a quien le fuere retenido el dinero.

5. Como quiera que la demanda se radicó de manera virtual, no hay necesidad de ordenar el desglose, sin embargo, por secretaría déjense las constancias pertinentes y remítase a la parte demandada.

6. Ejecutoriada este auto, cumplido lo anterior archívese el expediente. -

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

JEFFER ALFONSO CUELLO LOPEZ

Firmado Por:
Jeffer Alfonso Cuello López
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b3905c1d9602b509d55e3a4d4ed175d6f084e410fe39d1788a7f7765b34c26c2**

Documento generado en 25/05/2023 05:08:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veinticinco de mayo de dos mil veintitrés

Proceso: Ejecutivo Hipotecario Mínima Cuantía
Demandante: Jairo Humberto González Rojas ho
Demandado: Carlos Alfonso Velásquez Muñoz
Radicación:2020-313

Como la liquidación de crédito presentada por la parte actora, se ajusta a derecho se aprueba la misma. –

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

JEFFER ALFONSO CUELLO LÓPEZ

Firmado Por:
Jeffer Alfonso Cuello López
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0da29f34de01c821a31db55c2c2e55000731984a977106608425fd876736b0c0**

Documento generado en 25/05/2023 05:09:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



CONSTANCIA SECRETARIAL. Al despacho informado que, se efectuó el emplazamiento de los herederos indeterminados del demandante Jairo Humberto González Rojas, en el Registro Nacional de personas emplazadas, sin que nadie compareciera dentro del término concedido. –

LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veinticinco de mayo de dos mil veintitrés

Proceso: Ejecutivo Hipotecario Mínima Cuantía
Demandante: Jairo Humberto González Rojas
Demandado: Carlos Alfonso Velásquez Muñoz
Radicación:2020-313

En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte actora, y a lo establecido en el Acuerdo PCSJA20-11632 de fecha 30 de septiembre de 2020, el despacho dispone:

Señálese la hora de las 2:00 p.m del día 17 del mes de julio del año 2.023, para la diligencia de remate del bien inmueble identificado con folio de matrícula No. 307-60868, el cual se encuentra embargado, secuestrado y avaluado.

Líbrese el aviso, publíquese en un periódico de amplia circulación en la localidad (espectador, tiempo y/o república). -

La licitación comenzará en la hora y fecha señalada y se cerrará después de transcurrido una hora. –

Será postura admisible la que cubra el 70% del avaluó del bien inmueble.

Para hacer postura se deberá consignar el 40% del valor del avaluó del bien inmueble, en el Banco Agrario de Colombia, Oficina de Girardot, en la cuenta depósitos judiciales No. 253072041001, a órdenes de éste despacho y para éste proceso, la cual deberá ser presentada en sobre cerrado junto con la postura en la secretaría del Juzgado, dentro de la hora de inicio de la diligencia de remate, para lo cual se autoriza al postor para su ingreso a las instalaciones del juzgado (artículo 452 del C.G. del P., arts. 11,14 y 15 del Acuerdo PCSJA20-11632 de fecha 30 de septiembre de 2020, del Consejo Superior de la Judicatura)

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

JEFFER ALFONSO CUELLO LOPEZ

Firmado Por:
Jeffer Alfonso Cuello López
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b47f0cb2aee8264856e9588e74181a4f73e5c54ca7e1786da06a57d3451673e1**

Documento generado en 25/05/2023 05:08:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veinticinco de mayo de dos mil veintitrés

Proceso: Ejecutivo Menor Cuantía.
Demandante: María Teresa Leguizamo Manrique
Demandado: Tito Prada Ortiz
Rad: 2020-00403

Se rechaza de plano el incidente de nulidad propuesto por la apoderada judicial de la parte actora, como quiera que el misma no fue presentada dentro del término establecido en el inciso segundo del art. 40 del C.G del P.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

JEFFER ALFONSO CUELLO LOPEZ

Firmado Por:
Jeffer Alfonso Cuello López
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1f9f91a8f6e541254d6e8b2fdec4fc041b84bb8eb012abaab05a4d4dd71f526c**

Documento generado en 25/05/2023 05:10:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



CONSTANCIA SECRETARIAL. Al despacho informado sobre la oposición a la diligencia de secuestro formulada por la señora Blanca Mercedes Sanchez Navarro, a través de apoderada judicial. –

LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veinticinco de mayo de dos mil veintitrés

Proceso: Ejecutivo Menor Cuantía.

Demandante: María Teresa Leguizamo Manrique

Demandado: Tito Prada Ortiz

Rad: 2020-00403

Oposición

En atención al informe secretarial que antecede, este despacho encuentra que, el apoderado judicial de **Blanca Mercedes Sanchez Navarro**, presentó oposición al secuestro efectuado el 3 de diciembre de 2021, diligencia llevada a cabo por el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Flandes- Tolima, en virtud de la comisión impartida por este Despacho. –

Téngase en cuenta que mediante auto de fecha 24 de febrero de 2022, se decretaron las pruebas con relación a la oposición.

Conforme a lo establecido en el numeral 6 del art. 309 del C.G del P., se convoca a las partes a audiencia, que se llevará a cabo el día _____ del mes de _____ del año **2.023** a la hora _____.

La audiencia se llevará a cabo de manera presencial en la sala No. 6 del Palacio de Justicia de la ciudad de Girardot, y a quien se les autoriza el ingreso. –

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

JEFFER ALFONSO CUELLO LOPEZ



Firmado Por:
Jeffer Alfonso Cuello López
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b58161b994a9cc9f4ca7e0a7398120e82d5dbac54fefb0e8ee07846fdce43d79**

Documento generado en 25/05/2023 05:10:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veinticinco de mayo de dos mil veintitrés

Proceso: Ejecutivo Menor Cuantía
Demandante: Bancolombia S.A.
Demandado: Flor Marina Ortiz Cruz
Rad: 2021-005

El memorialista estese a lo resuelto en auto de fecha 23 de marzo de 2023.

Se inserta el vínculo mediante el cual puede ser consultado

[21AUTORECONOCESUBROGATARIO.pdf](#)

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

JEFFER ALFONSO CUELLO LOPEZ

Firmado Por:
Jeffer Alfonso Cuello López
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fede05d95393f3604d99caa636119fd3b3e8b6b27a3dce6286d53ef4bfe06281**

Documento generado en 25/05/2023 05:11:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veinticinco de mayo de dos mil veintidós. -

Proceso: Ejecutivo Mínima Cuantía
Demandante: Almacén Lor limitada
Demandado: Yamid Camacho Cortes
Ana Mirella Ladino Trujillo
Rad: 2021-168

Se agrega los autos el Despacho Comisorio sin diligenciar,
para el cual se inserta el vínculo mediante el cual puede ser consultado.

[15InspecciónPoliciaCumplimientoDiligencia.pdf](#)

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

JEFFER ALFONSO CUELLO LOPEZ

Firmado Por:

Jeffer Alfonso Cuello López

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9167bd93623cdab558e1dc5c33a74f0e62f64157c7d3d690e706cde4a548da0f**

Documento generado en 25/05/2023 05:12:10 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veinticinco de mayo de dos mil veintitrés

Proceso: Sucesión
Causante: Bonifacio Barón Fonseca
Rosa María Olmos De Barón
Rad: 2021-307

Este despacho para llevar a cabo audiencia de inventarios y avalúos, fija la hora de las **10:00 a.m** del día **12** del mes de **julio** del año **2023**, a la que podrán concurrir los interesados relaciones en el artículo 1312 del Código Civil, de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 501 del C.G.P y el Decreto 806 de 2020.-

Previo a la hora de la audiencia se remitir a los apoderados y a las partes a través del correo electrónico institucional del juzgado, el link de acceso a la audiencia virtual, advirtiéndolo las consecuencias de la inasistencia a la misma. -

NOTIFQUESE

EL JUEZ

JEFFER ALFONSO CUELLO LOPEZ

Firmado Por:
Jeffer Alfonso Cuello López
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **789b7ed3f955604c24bbb631b3cbac1676f4d6a8e337d45f1620ee44d6da1a20**

Documento generado en 25/05/2023 05:13:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veinticinco de mayo de dos mil veintitrés

Proceso: Sucesión
Causante: Bonifacio Barón Fonseca
Rosa María Olmos De Barón
Rad: 2021-307

Este despacho para llevar a cabo audiencia de inventarios y avalúos, fija la hora de las **10:00 a.m** del día **12** del mes de **julio** del año **2023**, a la que podrán concurrir los interesados relaciones en el artículo 1312 del Código Civil, de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 501 del C.G.P y el Decreto 806 de 2020.-

Previo a la hora de la audiencia se remitir a los apoderados y a las partes a través del correo electrónico institucional del juzgado, el link de acceso a la audiencia virtual, advirtiéndolo las consecuencias de la inasistencia a la misma. -

NOTIFQUESE

EL JUEZ

JEFFER ALFONSO CUELLO LOPEZ

Firmado Por:
Jeffer Alfonso Cuello López
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **789b7ed3f955604c24bbb631b3cbac1676f4d6a8e337d45f1620ee44d6da1a20**

Documento generado en 25/05/2023 05:13:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veinticinco de mayo de dos mil veintitrés

Proceso: Ejecutivo para la efectividad de la Garantía Real
Menor Cuantía

Demandante: Fondo Nacional del Ahorro –
Carlos Lleras Restrepo

Demandado: Henoc Vargas Bermúdez

Rad: 2021-404

Agréguese a los autos el Despacho Comisorio diligenciado,
para los efectos de ley, para lo cual se comparte el vínculo mediante el cual
puede ser consultado. –

[49DevolucionDespachoComisorio.pdf](#)

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

JEFFER ALFONSO CUELLO LOPEZ

Firmado Por:
Jeffer Alfonso Cuello López
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6837970e2f1996eb90d9dcdf0378af002086409972d09b2041df1e924d4e1d5c**

Documento generado en 25/05/2023 05:15:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Proceso: Verbal –R.I.A.–Leasing Habitacional
Demandante: BBVA Colombia
Demandados: Adriana Patricia Casallas
Carlos Andrés García Penagos
Rad: 2021-517

Agencias en derecho.....\$3.984.000
Total, liquidación\$3.984.000

LA SECRETARIA,

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veinticinco de mayo de dos mil veintitrés

Proceso: Verbal –R.I.A.–Leasing Habitacional
Demandante: BBVA Colombia
Demandados: Adriana Patricia Casallas
Carlos Andrés García Penagos
Rad: 2021-517

Apruebase la liquidación de costas, a cargo de la parte demandada.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

JEFFER ALFONSO CUELLO LOPEZ

Firmado Por:
Jeffer Alfonso Cuello López
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d0ba54ed2fe672be8bf801f4743703f605d89ad30d4b93a9322f8174aa7a6b54**

Documento generado en 25/05/2023 05:16:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veinticinco de mayo de dos mil veintitrés

Proceso: Verbal –R.I.A.–Leasing Habitacional
Demandante: BBVA Colombia
Demandados: Adriana Patricia Casallas
Carlos Andrés García Penagos
Rad: 2021-517

Lo manifestado por la apoderada de la parte actora, en el escrito allegado el día 10 de abril de 2023, se agrega a lo autos y se pone en conocimiento de la parte interesada. -

Se inserta el vínculo mediante el cual puede ser consultado.

[21APortaEntregaInmueble.pdf](#)

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

JEFFER ALFONSO CUELLO LOPEZ

Firmado Por:
Jeffer Alfonso Cuello López

Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **645c052e91e110f4c49fbabcd247e46017c80e78f9932c67fac003a52a337071**

Documento generado en 25/05/2023 05:17:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veinticinco de mayo de dos mil veintitrés

Proceso: Ejecutivo Mínima Cuantía.

Demandante: Cooperativa de Ahorro y Crédito Social
Prosperando.

Demandado: Ana Bertilda González

Rad: 2022-055

La constancia de envió y recibo de la citación y de la notificación por aviso, a través de la empresa de mensajería Enviamos, remitida a la demandada Ana Bertilda González, se agrega a los autos.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

JEFFER ALFONSO CUELLO LOPEZ

Firmado Por:

Jeffer Alfonso Cuello López

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d856b1e4dc79af14f33084b70aa3331844d048aba564a78cbdabed7899c5720d**

Documento generado en 25/05/2023 05:18:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veinticinco de mayo de dos mil veintitrés

Proceso: Ejecutivo de Menor Cuantía
Demandante: Coophumana
Demandado: Myriam Charry Cortes
Rad: 2022-080

De la liquidación de crédito presentada por el apoderado de la parte demandante, córrase traslado a la parte demandada por término de tres días para los fines legales pertinentes, para lo cual se inserta el vínculo mediante el cual puede ser consultado. –

[57AportaLiquidación.pdf](#)

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

JEFFER ALFONSO CUELLO LOPEZ

Firmado Por:

Jeffer Alfonso Cuello López

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a86c8ed84595aa68e190d3993e7e8cbc0141642feac8f5b09bb37ccbc272a58b**

Documento generado en 25/05/2023 05:18:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



LIQUIDACION DE COSTAS

Proceso: Ejecutivo de Menor Cuantía
Demandante: Coophumana
Demandado: Myriam Charry Cortes
Rad: 2022-080

Agencias de derecho.....**\$ 2.657.000**
Total..... **\$ 2.657.000**

La secretaria,

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

CONSTANCIA SECRETARIAL. - Al despacho con liquidación de costas efectuada por secretaría. - -

La secretaria,

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veinticinco de mayo de dos mil veintitrés

Proceso: Ejecutivo de Menor Cuantía
Demandante: Coophumana
Demandado: Myriam Charry Cortes
Rad: 2022-080

Apruebase la liquidación de costas actualizada, a cargo de la parte demandada. -

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

JEFFER ALFONSO CUELLO LOPEZ



Firmado Por:
Jeffer Alfonso Cuello López
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **952493bdadb712c8907720ee99116df0e18a3d00109eb7fe1e850d93659dd310**

Documento generado en 25/05/2023 05:19:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veinticinco de mayo de dos mil veintitrés

Proceso: Ejecutivo Mínima Cuantía (S/S)

Demandante: Cooperativa Multiactiva

Para Educadores –COOMEDUCAR

Demandados: Mairon Alexis Pérez Guerrero

Rad: 2022-162

En atención a lo expuesto por el apoderado de la parte demandante, el despacho dispone:

1. Dar por terminado el presente proceso por pago total de la obligación. -

2. Decrétese el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas. - Líbrense los oficios pertinentes. -

3. Si existe embargo de remanentes, póngase a disposición del respectivo juzgado los bienes aquí desembargados.

4. Si existen depósitos judiciales, entréguese a quien le fuere retenido el dinero.

5. Como quiera que la demanda se radicó de manera virtual, no hay necesidad de ordenar el desglose, sin embargo, por secretaría déjense las constancias pertinentes y remítase a la parte demandada.

6. Ejecutoriado este auto, cumplido lo anterior archívese el expediente. -

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

JEFFER ALFONSO CUELLO LOPEZ

Firmado Por:

Jeffer Alfonso Cuello López

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5620f9092d6509bf6209c28d3682145c9f31b507dd241bb526379bf2a47d2c16**

Documento generado en 25/05/2023 05:19:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veinticinco de mayo de dos mil veintitrés

Proceso: Ejecutivo Menor Cuantía

Demandante: ACUAGYR S.A E.S.P

Demandado: SERVIAVANTE –

CONDominio CAMPESTRE VILLA MARIA

Rad: 2022-177

Reconócese personería al Doctor **German Alberto García Leal**, como apoderado judicial de la parte demandada, en los términos y efectos del poder conferido. –

NOTIFÍQUESE

EL JUEZ

JEFFER ALFONSO CUELLO LOPEZ

Firmado Por:
Jeffer Alfonso Cuello López
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5b78dae59cdd822d06cdfaeb82518ce7a71b344b2bbc64b74a9a0a9147fca04f**

Documento generado en 25/05/2023 05:20:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veinticinco de mayo de dos mil veintitrés

Proceso: Ejecutivo Menor Cuantía

Demandante: ACUAGYR S.A E.S.P

Demandado: SERVIAVANTE –

CONDominio CAMPESTRE VILLA MARIA

Rad: 2022-177

Reconócese personería al Doctor **German Alberto García Leal**, como apoderado judicial de la parte demandada, en los términos y efectos del poder conferido. –

NOTIFÍQUESE

EL JUEZ

JEFFER ALFONSO CUELLO LOPEZ

Firmado Por:
Jeffer Alfonso Cuello López
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7e3c60b3d0894fe9cf62213112b6306ce2cc1b6fa4849e1cf3c4ede6f8f1c8a1**

Documento generado en 25/05/2023 06:00:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veinticinco de mayo de dos mil veintitrés

Proceso: Ejecutivo Mínima Cuantía
Demandante: Conjunto Barlovento Apartamentos
Demandado: Gladys Julieth Rojas Trujillo
Rad:2022-251

Téngase notificada por conducta concluyente, a la demandada Gladys Julieth Rojas Trujillo, del auto de fecha 20 de febrero de 2023, mediante el cual se libró mandamiento de pago, conforme a lo establecido en el inciso 2 del Art. 301 del C. G. del P.,

En atención a lo solicitado por las partes, se suspende el proceso de la referencia por el término acordado, esto es, por cuatro (04) meses, lo anterior de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del art, 161 del C.G. del P.

Se ordena el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas. Ofíciense. –

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

JEFFER ALFONSO CUELLO LOPEZ

Firmado Por:
Jeffer Alfonso Cuello López
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3d02f101ce73156062426d98af330a59ac89de9e0e5ecf34afe0be59277e8b30**

Documento generado en 25/05/2023 05:21:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veinticinco de mayo de dos mil veintitrés

Proceso: Divisorio

Demandante: Guillermo Antonio Rincón Forero

Demandado: Herminda Gutiérrez

Rad: 2022-254

Se designa como curador Ad-litem al Doctor **Felipe Antonio Tovar Chávez**, para que represente a la señora Herminda Gutiérrez. Comuníquesele. -

Notifíquesele el auto de fecha 25 de julio de 2022 por medio del cual se admite la demanda, y el auto de fecha 04 de agosto de 2022.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

JEFFER ALFONSO CUELLO LOPEZ

Firmado Por:

Jeffer Alfonso Cuello López

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b9c7f18ad6df509e20d31a04a52c83307eacbc45f7793d59126e95f429f1a841**

Documento generado en 25/05/2023 05:22:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veinticinco de mayo de dos mil veintitrés

Proceso: Ejecutivo con Garantía Real Menor Cuantía
Demandante: Cesar William Martínez Peña
Demandado: Clara Elena Santos Bernal
Rad:2022-287

El informe rendido por el representante legal de Transoluciones Inmobiliarias integrales S.A.S, se agrega a los autos y se pone en conocimiento de las partes, para lo cual se inserta el vínculo mediante el cual puede ser consultado.

[56InformeGestiónTransoluciones.pdf](#)

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

JEFFER ALFONSO CUELLO LOPEZ

Firmado Por:

Jeffer Alfonso Cuello López

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dd2cdaf8f05cf053e2b26386e32ec5cd7a497e96dd285cc5c1566e8113f58ee6**

Documento generado en 25/05/2023 05:24:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



CONSTANCIA SECRETARIAL. Al despacho con escrito de contestación de demanda presentada en tiempo. –

LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veinticinco de mayo de dos mil veintitrés

Proceso: Ejecutivo con Garantía Real Menor Cuantía

Demandante: Cesar William Martínez Peña

Demandado: Clara Elena Santos Bernal

Rad:2022-287

De las excepciones propuestas por el apoderado demandada **Clara Elena Santos Bernal**, córrase traslado a la parte demandante por el término de diez (10) días, para los fines legales pertinentes, para lo cual se inserta el vínculo mediante el cual puede ser consultado.

[50ConstestacionDemanda.pdf](#)

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

JEFFER ALFONSO CUELLO LOPEZ

Firmado Por:
Jeffer Alfonso Cuello López
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d225929c27655ae25d305f7548db9dfc15372c3e7dd81a06c8e2055afacc9620**

Documento generado en 25/05/2023 05:24:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veinticinco de mayo de dos mil veintitrés

Proceso: Ejecutivo con Garantía Real Menor Cuantía

Demandante: Cesar William Martínez Peña

Demandado: Clara Elena Santos Bernal

Rad:2022-287

Agréguese a los autos el Despacho Comisorio diligenciado, para los efectos de ley, para lo cual se comparte el vínculo mediante el cual puede ser consultado. –

[52Audiencia Despacho comisorio No. 004-23.pdf](#)

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

JEFFER ALFONSO CUELLO LOPEZ

Firmado Por:

Jeffer Alfonso Cuello López

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cbe09263215bb268e43a72a7b523e3a6c401b4e50e46f23ab807abc04d54051c**

Documento generado en 25/05/2023 05:23:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veinticinco de mayo dos mil veintitrés

Proceso: Declarativo de Pertinencia

Demandante: Olmedo Carabali Lucumi

Demandados: Mario Yedo

Personas Determinadas e Indeterminadas

Rad. 2022-317

Mediante escrito que antecede, el apoderado de la parte demandante aporta registro fotográfico de la valla instalada en el predio objeto de usucapión, y como quiera que se encuentra inscrita la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria No. 307-29740, se ordena la inclusión del contenido de la valla en el REGISTRO NACIONAL DE PROCESOS DE PERTENENCIA del Consejo superior de la judicatura, tal como lo dispone el inciso final del Numeral 7 del artículo 375 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

JEFFER ALFONSO CUELLO LOPEZ

Firmado Por:

Jeffer Alfonso Cuello López

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eb0458c40b437c65f06b3437777bffd7160a0ca97ade8d7b85f464af129af5b**

Documento generado en 25/05/2023 05:25:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veinticinco de mayo dos mil veintitrés

Proceso: Declarativo de Pertenencia

Demandante: Olmedo Carabali Lucumi

Demandados: Mario Yedo

Personas Determinadas e Indeterminadas

Rad. 2022-317

Las respuestas allegadas por la Oficina de Registro de Instrumentos públicos de Girardot, y la Superintendencia de Notariado y Registro, se agregan a los autos y se pone en conocimiento de la parte actora. -

[33RtaORIPRegistroMedidaCauteLar.pdf](#)

[38RtaSuperIntendencia.pdf](#)

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

JEFFER ALFONSO CUELLO LOPEZ

Firmado Por:

Jeffer Alfonso Cuello López

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **51ca1165b7eb5cb72883d7d3e19e6234ce1d51c7e38f47032c011ac69d7bfdea**

Documento generado en 25/05/2023 05:26:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veinticinco de mayo de dos mil veintitrés

Proceso: Ejecutivo para la efectividad de la Garantía Real
Mínima Cuantía

Demandante: ALTA ORIGINADORA SAS administrador
del Patrimonio AUTONOMO FC -SYMBIOTICS

Demandado: Miguel Ángel Perdomo Murillo

Rad:2022-325

Revisado el proceso de la referencia observa este despacho que mediante auto de fecha 29 de agosto de 2022, se libró mandamiento de pago a favor de ALTA ORIGINADORA SAS administrador del Patrimonio AUTONOMO FC -SYMBIOTICS contra Miguel Ángel Perdomo Murillo, quien falleció 25 de Octubre de 2020, como se acredita con la copia del registro civil de defunción con Indicativo serial 10124455, el cual fue allegado a este despacho el 21 de septiembre de 2022, vía correo electrónico, enviado por la señora Leidy Juliana Perdomo Merchán (perdomitho92@gmail.com), en su condición de hija del demandado.

Circunstancia esta, que impide continuar con el curso normal del proceso, pues el numeral 1 del artículo 53 del C. G del P, es claro en indicar que podrán ser parte en un proceso "*Las personas naturales y jurídicas*", es decir, que todo individuo físico o moral tiene aptitud legal para ostentar la condición de parte en el proceso.

De otro lado, el inciso primero del artículo 54 del C.G del P. establece: "*Las personas que puedan disponer de sus derechos tienen capacidad para comparecer por sí mismas al proceso. Las demás deberán comparecer por intermedio de sus representantes o debidamente autorizadas por estos con sujeción a las normas sustanciales.*"

En reiterada jurisprudencia, la Corte Suprema de justicia en su Sala de Casación Civil, ha considerado que cuando se demanda a una persona fallecida, se genera la causal de nulidad consagrada en el numeral 90, artículo 140 del C.P.C., que hoy corresponde a la causal enlistada en el numeral 8 del artículo 133 del CGP., así se ha pronunciado el órgano de cierre de la justicia ordinaria:

"...como la capacidad que todos los individuos de la especie humana tienen para ser parte de un proceso está unida a su propia existencia, como la sombra unida al cuerpo que la proyecta, es palmario que una vez dejan de existir pierden su capacidad para promover o afrontar un proceso. Y ello es apenas lógico, porque la capacidad de los seres humanos para adquirir derechos y contraer obligaciones, es decir su capacidad jurídica, atributo determinante para que, en el mundo del derecho, puedan ser catalogados como 'personas', se inicia con su nacimiento (art. 90 C.C.) y termina con su muerte, como lo declara el artículo 90 de la ley 57 de 1887. Los individuos de la especie humana que mueren ya no son personas. Simplemente lo fueron, pero ahora ya no lo son.



Sin embargo, como el patrimonio de una persona distinta no desaparece con su muerte, sino que se transmite a sus asignatarios, es evidente que sus derechos y obligaciones transmisibles pasan a sus herederos, quienes, como lo estatuye el artículo 1155 del C.C. 'representan la persona del testador para sucederle en todos sus derechos y obligaciones transmisibles'.

Cuando la demanda se dirige contra quien ha fallecido, no es posible que el heredero lo suceda procesalmente, de un lado, porque la inexistencia del demandado no le permite tener capacidad para ser parte y, de otro, porque no puede ser condenada una persona distinta.

De otro lado, la Corte Suprema de Justicia en sentencia del 15 de marzo de 1994, luego reiterada en sentencia del 5 de diciembre de 2008, en proceso radicado bajo el No. 2005-00008-00, señaló lo siguiente:

"Si se inicia un proceso frente a una persona muerta, la nulidad de lo actuado debe ser la sanción para ese proceder, pues el muerto, por carecer ya de personalidad jurídica, no puede ser parte en el proceso. Y aunque se le emplace y se le designe Curador ad litem la nulidad contagia toda la actuación, pues los muertos no pueden ser procesalmente emplazados, ni mucho menos representados válidamente por Curador ad litem"

Así las cosas, este despacho procede a declarar la nulidad de la actuación, por configurarse la causal prevista en el numeral 8 del artículo 133 del CGP.:

"Art. 133. Causales de Nulidad. El proceso es nulo, en todo o en parte, solamente en los siguientes casos: (..)

8. *Cuando no se practica en legal forma la notificación del auto admisorio de la demanda a personas determinadas, o el emplazamiento de las demás Personas aunque sean indeterminadas, que deban ser citadas como partes, o de aquellas que deban suceder en el proceso a cualquiera de las partes, cuando la ley así lo ordena, o no se cita en debida forma al Ministerio Público o a cualquier otra persona o entidad que de acuerdo con la ley debió ser citado. (...)"*

Como quiera que al haberse demandado al señor Miguel Ángel Perdomo Murillo, quien se reitera falleció el 25 de octubre de 2020, esto es, antes de la iniciación del proceso de la referencia, pues la demanda se presentó el 09 de agosto de 2022, y pese a lo cual no se integró el contradictorio con sus herederos determinados e indeterminados, pues si bien se reformó la demanda por la parte actora, esta fue rechazada, razón por la cual se reitera se ha configurado la causal de nulidad de que trata el numeral 8 del artículo 133 del CGP.



En este orden, se declarará de oficio la nulidad de lo actuado a partir del auto de mandamiento de pago librado el 29 de agosto de 2022, inclusive, y se mantendrán las medidas cautelares practicadas, conforme a lo dispuesto en el inciso segundo del art. 138 del C.G del P.

Como consecuencia de lo anterior el despacho ordena requerir a la parte actora, para que en el término de cinco (5) días siguientes a la notificación de esta providencia, adecue en su integridad, el poder y la demanda, en sus hechos, pretensiones y fundamentos de derecho, observando lo establecido en el artículo 87 del CGP., en torno a la demanda contra los herederos determinados e indeterminados del señor Miguel Ángel Perdomo Murillo, so pena de rechazo de la demanda.

Por lo anteriormente expuesto, este Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar de oficio la **NULIDAD** de lo actuado en el proceso de la referencia, desde el auto de mandamiento de pago proferido el 29 de agosto de 2012, inclusive, por haberse configurado la causal enlistada en el numeral 8 del artículo 133 del CGP., y se mantendrán las medidas cautelares practicadas, conforme a lo dispuesto en el inciso segundo del art. 138 del C.G del P, conforme a lo expuesto parte considerativa de esta providencia.

SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, se REQUIERE a la parte actora, para que en el término de cinco (05) días siguientes a la notificación de esta providencia, adecue en su integridad, el poder y la demanda, en sus hechos, pretensiones y fundamentos de derecho, observando las precisas instrucciones que sobre el particular dispensa el artículo 87 del C.G.P, en torno a la demanda contra herederos determinados e indeterminados del señor Miguel Ángel Perdomo Murillo, so pena de rechazo de la demanda.-

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

JEFFER ALFONSO CUELLO LOPEZ

Jeffer Alfonso Cuello López

Firmado Por:

Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c471d8490af8ffb411a5164b1795ff75f463ee105303204c37cd5bb5654dd7c8**

Documento generado en 25/05/2023 05:27:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



MAYO 25 DE 2021.- EN LA FECHA AL DESPACHO.-

LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veinticinco de mayo de dos mil veintitrés

Acción de Tutela

Accionante: YENI VILLAMIL CAICEDO

Accionado: COLPROTECOL LTDA

Rad: 202-00331

Tutela terminada, fue excluida de revisión por la Honorable Corte Constitucional. -

Archívese. -

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

Jeffer Alfonso Cuello López

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **897c9234a2227133b546092380d38a7363e301c3f82539fb0a4ac829a009bce4**

Documento generado en 25/05/2023 05:28:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veinticinco de mayo de dos mil veintitrés

Proceso: Verbal -Resolución de Contrato
de Compraventa

Demandante: Claudia Patricia Agudo Rativa

Demandado: Carlos Andrés Velásquez Trujillo

Diana Marcela Ávila Jaramillo

Rad: 2022-333

Allegada dentro del término, la excusa a la inasistencia programada el día 19 de mayo del presente año, por parte del apoderado de la demandada **DIANA MARCELA ÁVILA JARAMILLO**; el Juzgado conforme al Numeral 3 del artículo 372 del Código General del Proceso, acepta la misma por encontrarla justificada, previniéndole para qué concurra a la audiencia de instrucción y juzgamiento, la cual se celebrará el día 26 de julio de 2023, a partir de las 10:00 a.m., conforme se dispuso en audiencia celebrada el 16 de mayo de 2023, con el objeto de absolver interrogatorio.-

NOTIFÍQUESE

EL JUEZ

JEFFER ALFONSO CUELLO LOPEZ

Firmado Por:

Jeffer Alfonso Cuello López

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d3d82b86cb61e7b59ec9dab814024d9ad392b9aff7be5b8a377398aeb558e98a**

Documento generado en 25/05/2023 05:28:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veinticinco de mayo de dos mil veintitrés

Proceso: Ejecutivo para la efectividad de la Garantía Real
Menor Cuantía

Demandante: Bancolombia S.A.

Demandado: Juan Orlando Hilarión Garzón

Rad: 2022-351

Previo a ordenarse seguir adelante la ejecución, requiérase al apoderado de la parte actora, para que allegue constancia de inscripción de la medida cautelar decretada, conforme a lo establecido en el numeral 3 del art. 468 del C. G del P.-

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

JEFFER ALFONSO CUELLO LOPEZ

Firmado Por:

Jeffer Alfonso Cuello López

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **10a186258179208a813204208ace7c19d248a3be25b5823a9149f6238004fffd**

Documento generado en 25/05/2023 05:29:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veinticinco de mayo de dos mil veintitrés

Solicitud: Incidente De Desacato

Incidentante: Aristófenes López

Incidentada: Alcaldía Municipal De Girardot

Corporación ProDesarrollo y Seguridad

Del Municipio De Girardot

Radicación: 2022-422

Se abre a pruebas el incidente de desacato, en consecuencia, se decretan las siguientes:

Pruebas Por La Parte Incidentante

Téngase como pruebas documentales las aportadas con el incidente de desacato. –

Pruebas De La Parte Incidentada

Téngase como pruebas documentales las aportadas con la contestación al incidente de desacato. –

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

JEFFER ALFONSO CUELLO LOPEZ

Firmado Por:
Jeffer Alfonso Cuello López
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b392148c49add59d41b2a2624bc2e0bd09b4c8e1dcfac5682af375d5f6e62bd4**

Documento generado en 25/05/2023 05:30:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veinticinco de mayo de dos mil veintitrés

Proceso: Declarativo de Pertenencia

Demandante: Aida Roció Peña Villalobos

Amparo Rodríguez de González

Ana Alcira Pineda Vargas

Ana Lucia López Bohórquez y otros

Demandado: María Elena Aaron Valera

María Del Pilar Abella Beltrán

Ana Marinda Abril de Méndez

Blanca Mary Abril Rico y otros

Rad: 2022-454

Agréguense las publicaciones a los autos.

Requírase a la parte demandante para que aporte las fotografías de la valla, conforme a lo estipulado en el numeral 7 del artículo 375 del C.G. del P, lo cual hará dentro de treinta días, so pena de dar aplicación al inciso primero del artículo 317 del C.G. del P.-

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

JEFFER ALFONSO CUELLO LOPEZ

Jeffer Alfonso Cuello López

Firmado Por:

Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2b38de7f88111b0c34b711d44bd5c876e7ab90f5805589cb4884d0662e7fa496**

Documento generado en 25/05/2023 05:31:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veinticinco de mayo de dos mil veintitrés

Solicitud: Incidente de Desacato
Incidente: María Sandra Sáenz Serna
Incidentada: Compensar EPS
Radicado: 2022-489

En atención a los documentos allegados a los autos por parte de la incidentada, se establece, que se dio cumplimiento a lo ordenado en el fallo de tutela de fecha 29 de noviembre de 2023, proferido por este despacho, por lo que se dispone:

PRIMERO: Dar por terminado el presente tramite incidental, por haber cesado los motivos que dieron lugar a su formulación. -

SEGUNDO: Notifíquese esta decisión a las partes por el medio más expedito posible.

TERCERO: Cumplido lo anterior, archívese lo actuado. -

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

JEFFER ALFONSO CUELLO LOPEZ

Firmado Por:
Jeffer Alfonso Cuello López
Juez

Juzgado Municipal
Civil 001
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2b85451b670b680b6d299a8b58783ca45296dd7abbb8122cfd6d53f5f59735fe**

Documento generado en 25/05/2023 05:31:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veinticinco de mayo de dos mil veintitrés

Solicitud: Incidente De Desacato
Incidentante: Leonor Poveda Vargas
Incidentada: Alcaldía Municipal De Girardot
Corporación ProDesarrollo y Seguridad
Del Municipio De Girardot
Radicación: 2022-494

Lo manifestado por la Directora Ejecutiva de la Corporación ProDesarrollo y Seguridad Del Municipio De Girardot, por la jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la Alcaldía de Girardot, y por el jefe de la Oficina Asesora de Planeación, agréguese a los autos y póngase en conocimiento de la parte incidentante, para que se pronuncie al respecto.

Se inserta el vínculo mediante el cual puede ser consultado.

[38RtaProdesarrollo.pdf](#)

[40RtaAlcaldiaGirardot.pdf](#)

[42OficinaPlaneaciónAportaAvanceCumplimiento.pdf](#)

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

JEFFER ALFONSO CUELLO LOPEZ

Firmado Por:
Jeffer Alfonso Cuello López

Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b003931ef47c44a9c06e8927fc23b6f4dde9af68bf0c1f642c782cbc4e6bdcc3**

Documento generado en 25/05/2023 05:32:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



CONSTANCIA SECRETARIAL. Al despacho informándole que mediante correo electrónico enviado a este despacho el día 05-05-2023, el apoderado de la parte demandante presentó solicitud de corrección de demanda y descorrió el traslado de las excepciones propuestas por la parte demandada dentro del término concedido.

LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veinticinco de mayo dos mil veintitrés

Proceso: Ejecutivo mínima Cuantía
Demandante: Banco BBVA Colombia S.A.
Demandado: Edwin Alberto Parrado Romero
Rad: 2022-565

En atención al informe secretarial y revisado el proceso de la referencia, se observa en efecto que la apoderada judicial de la parte demandante a través de memorial, manifiesta que presenta corrección de demanda.

Al respecto, el artículo 93 del Código General del Proceso establece que el demandante puede corregir, aclarar o reformar la demanda en cualquier momento, desde su presentación y hasta el señalamiento de la audiencia inicial.

Revisada la solicitud de la corrección de la demanda, hace referencia a que tanto en el encabezado de esta y en general en los hechos y pretensiones de la misma, no se indicaron realmente el numero correcto de las obligaciones que se están garantizado con el pagare No. 03899600247099, siendo lo correcto que este pagaré está amparando las obligaciones números 01585010042713, 01589626397103, 03899600269184.

Así las cosas, ante el cumplimiento de requisitos citados, procede el Juzgado a admitir la corrección y como quiera que el demandado está notificado se notificará por estado y de ella se correrá traslado por la mitad del término inicial, esto es cinco (5) días, que correrán pasados tres (3) días desde la notificación.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Admitir la corrección de demanda ejecutiva presentada por la parte demandante, conforme lo expuesto en la parte motiva.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Segundo: Notificar por estado la presente decisión y correr traslado al demandado por el término de cinco (5) días, los cuales corren pasados tres (3) días desde la notificación.

Se inserta el vínculo mediante el cual puede ser consultado

[19CorrigeDescorreTrasladoExcepciones.pdf](#)

NOTIFÍQUESE

EL JUEZ

JEFFER ALFONSO CUELLO LOPEZ

Firmado Por:
Jeffer Alfonso Cuello López
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3f3192b19d7296ff055cc3eeced43447a7028d6cbe09a7596516bf5e2c4546c7**

Documento generado en 25/05/2023 05:33:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veinticinco de mayo dos mil veintitrés

Proceso: Ejecutivo mínima Cuantía
Demandante: Banco BBVA Colombia S.A.
Demandado: Edwin Alberto Parrado Romero
Rad: 2022-565

El poder otorgado por la entidad demandante a la entidad GESTI S.A.S., representada legalmente por el Doctor José Iván Suarez Escamilla, agréguese a los autos y póngase en conocimiento de la parte interesada.

[21AportaPoder.pdf](#)

NOTIFÍQUESE

EL JUEZ

JEFFER ALFONSO CUELLO LOPEZ

Firmado Por:
Jeffer Alfonso Cuello López
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aa8006e05adf40f4b5497a39668b4ba0231399a2ffee5e31f83019d3af68dc5d**

Documento generado en 25/05/2023 05:34:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veinticinco de mayo de dos mil veintitrés

Proceso: Ejecutivo para la efectividad de la Garantía Real
Menor Cuantía

Demandante: **EFICACIA Y SOLUCIONES BPO INMOBILIARIA S.A.S**

Demandado: Luz Alba Guacarí De Rivas

Rad: 2023-021

Se agrega a los autos, la constancia de envió y recibo de la notificación electrónica a través de la empresa de mensajería RapiEntrega, al correo electrónico de la demandada Luz Alba Guacarí De Rivas. Juancris0816@yahoo.es

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

JEFFER ALFONSO CUELLO LOPEZ

Firmado Por:

Jeffer Alfonso Cuello López

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e123ec9511af38cb7fa06f3694f6880e401fddec1b94dc0c00275ce0f172f087**

Documento generado en 25/05/2023 05:35:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veinticinco de mayo de dos mil veintitrés

Proceso: Ejecutivo para la efectividad de la Garantía Real
Menor Cuantía

Demandante: **EFICACIA Y SOLUCIONES BPO INMOBILIARIA S.A.S**

Demandado: Luz Alba Guacarí De Rivas

Rad: 2023-021

En atención a lo solicitado, para la práctica de diligencia de secuestro del bien inmueble identificado con folio de matrícula **307-31730**, de propiedad de la demandada **Luz Alba Guacarí De Rivas**, identificada con c.c. No. 20.618.718 se comisiona a la Inspección de Policía Municipal de Girardot, de conformidad con lo dispuesto en la ley 2030 de julio 27 de 2020.

Líbrese el despacho comisorio con los insertos necesarios.

Nómbrese como secuestre a la **FUNDACION AYUDATE**, a quien se le fijan honorarios por valor de **\$ 180.000.-** Líbrese despacho comisorio con los insertos necesarios.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

JEFFER ALFONSO CUELLO LOPEZ

Firmado Por:

Jeffer Alfonso Cuello López

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5368ce3615a0fb43b6e02d8bd1537dd7082a9cc6248c9309966b13b70fad25ee**

Documento generado en 25/05/2023 05:36:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



CONSTANCIA SECRETARIAL. AL despacho con escrito de contestación de la demanda por parte de la señora Luz Dary Barcalcel, presentado en tiempo.

LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veinticinco de mayo de dos mil veintitrés

Proceso: Verbal Sumario– R.I.A

Demandante: Carlos Hernando Trujillo R.

Demandado: Luz Dary Barcalcel

Diego Armando Montes Barcalcel

Consuelo Viviana Rodríguez Cárdenas

Rad: 2023-029

Como quiera que, en el proceso de referencia, se observa que la demandada no consignó el valor de los cánones adeudados, este despacho dispone no oír a la demandada Luz Dary Barcalcel, hasta tanto de cumplimiento a lo establecido en el inciso segundo del numeral 4 del artículo 384 del Código General del Proceso. -

Téngase en cuenta que falta notificar a los demandados Diego Armando Montes Barcalcel y Consuelo Viviana Rodríguez Cárdenas.-

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

JEFFER ALFONSO CUELLO LOPEZ

Firmado Por:
Jeffer Alfonso Cuello López
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c78f49c785967036a0a5f56c145a1767f63695351d93e6a9aab3344a4c090591**

Documento generado en 25/05/2023 05:36:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veinticinco de mayo de dos mil veintitrés

Proceso: Verbal Sumario– R.I.A
Demandante: Carlos Hernando Trujillo R.
Demandado: Luz Dary Barcalcel
Diego Armando Montes Barcalcel
Consuelo Viviana Rodríguez Cárdenas
Rad: 2023-029

Agréguese a los autos el envío y la certificación de devolución de la citación enviada a las demandadas Luz Dary Barcalcel y Consuelo Viviana Rodríguez Cárdenas, expedida por la Empresa De Servicios Postales Nacionales S.A. –

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

JEFFER ALFONSO CUELLO LOPEZ

Firmado Por:
Jeffer Alfonso Cuello López
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dc2051fc26e4407a9acd369be5be30dc60b35a98a6566e2f3d86347bfd34a321**

Documento generado en 25/05/2023 05:37:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veinticinco de mayo de dos mil veintitrés

Solicitud: Incidente Desacato

Incidentante: Jorge Eliecer Castañeda Huertas agente oficioso
de la señora María Belén Huertas Herrera

Incidentada: EMCOSALUD LTDA.-

Rad: 2023-066

CONTROL DE LEGALIDAD

De conformidad con lo establecido en el art. 132 del C.G. del P, se deja sin valor ni efecto el auto de fecha 30 de marzo de dos mil veintitrés, y toda la actuación que de esta dependa, como quiera, que, en la acción de tutela con radicado No. 25307400300120230006600, mediante auto de fecha 24 de abril de 2023, este despacho decretó la nulidad de todo lo actuado, profiriéndose nuevamente el fallo de tutela el 16 de mayo de 2023, razón por la cual no puede continuarse con el trámite del respectivo dentro del incidente de desacato e la referencia.-

Ejecutoriado este auto, cumplido lo anterior archívese el expediente.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

JEFFER ALFONSO CUELLO LOPEZ

Firmado Por:
Jeffer Alfonso Cuello López
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **768779a771c1ebca7c8be407c596d1302e05d1c24e867a22a844bf87135214fc**

Documento generado en 25/05/2023 05:37:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veinticinco de mayo de dos mil veintitrés

Proceso: Ejecutivo Mínima Cuantía
Demandante: Nicolai Piñeros Moreno
Demandado: Jason Eduardo Arzayus López
Rad: 2023-079

En atención a lo solicitado por la parte demandante, ofíciase al Ejército Nacional de Colombia, a efecto que informe a este despacho el nombre, dirección física y electrónica del demandado Jason Eduardo Arzayus López, identificado con c.c. No. 1.070.609.015, lo anterior para efectos de notificación del demandado. Ofíciase

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

JEFFER ALFONSO CUELLO LOPEZ

Firmado Por:
Jeffer Alfonso Cuello López
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c7610ab17ed0e88bce605f653f17513e6f11704a6010214d5b40df694dc36041**

Documento generado en 25/05/2023 05:38:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veinticinco de mayo de dos mil veintitrés

Proceso: Ejecutivo Mínima Cuantía.
Demandante: Banco Popular S.A.
Demandado: Jeferson Javier León Galvis
Rad: 2023-085

Se agrega a los autos, la constancia de envió y recibo de la notificación electrónica a través de la empresa de mensajería Certimail, al correo electrónico del demandado Jeferson Javier León Galvis. jleon.2104@gmail.com

Por secretaria súrtanse los términos de ley. -

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

JEFFER ALFONSO CUELLO LOPEZ

Firmado Por:
Jeffer Alfonso Cuello López
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **82945bdf63e5c1234281b84aabba8e4d53c9eb690d36c9964bf4f1c80248181a**

Documento generado en 25/05/2023 05:38:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veinticinco de mayo de dos mil veintitrés

Solicitud: Incidente de Desacato
Incidente: Aníbal Perdomo Sanchez
Incidentada: Colsubsidio -FAMISANAR EPS
Radicado:2023-089

En atención a los documentos allegados a los autos por parte de la incidentada, se establece, que se dio cumplimiento a lo ordenado en el fallo de tutela de fecha 16 de marzo de 2023, proferido por este despacho, por lo que se dispone:

PRIMERO: Dar por terminado el presente tramite incidental, por haber cesado los motivos que dieron lugar a su formulación. -

SEGUNDO: Notifíquese esta decisión a las partes por el medio más expedito posible.

TERCERO: Cumplido lo anterior, archívese lo actuado. -

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

JEFFER ALFONSO CUELLO LOPEZ

Firmado Por:
Jeffer Alfonso Cuello López

Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ef553ed69f6788295feee3df6939cadb04102200abcc5a5710efd84bdd23459f**

Documento generado en 25/05/2023 05:39:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veinticinco de mayo de dos mil veintitrés

Solicitud: Incidente De Desacato
Incidentante: BELGROUP SAS
Incidentada: Empresa de servicios Municipales
y Regionales SER
Radicación: 2023-101

Se abre a pruebas el incidente de desacato, en consecuencia, se decretan las siguientes:

Pruebas Por La Parte Incidentante

Téngase como pruebas documentales las aportadas con el incidente de desacato. –

Pruebas De La Parte Incidentada

No solicitó, ni aportó prueba alguna.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

JEFFER ALFONSO CUELLO LOPEZ

Firmado Por:
Jeffer Alfonso Cuello López
Juez
Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e54a93c5866e42b8b022e7708c87ff3d008d5c51bb97adf5aa36dd676b1622d3**

Documento generado en 25/05/2023 05:39:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veinticinco de mayo de dos mil veintitrés

Proceso: Ejecutivo Mínima Cuantía. -
Demandante: Bancolombia S.A
Demandados: Diego Fernando Méndez Gómez
Rad: 2023-115

Se agrega a los autos, la constancia de envió y recibo de la notificación electrónica a través de la empresa de mensajería Domina Entrega Total S.AS., al correo electrónico del demandado Diego Fernando Méndez Gómez. DFMG19@HOTMAIL.COM

Por secretaria súrtanse los términos de ley. -

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

JEFFER ALFONSO CUELLO LOPEZ

Firmado Por:
Jeffer Alfonso Cuello López
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b08641ee1a7516d0634781a8e6c02472f57b1f8157f469b7b1107ac52f39f3cc**

Documento generado en 25/05/2023 05:40:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veinticinco de mayo de dos mil veintitrés

Solicitud: Incidente De Desacato
Incidentante: OYL CONSULTORES SAS
María Alejandra Morales Portela
Incidentada: FAMISANAR EPS
Radicación: 2023-121

En cuanto a la solicitud de suspensión del trámite incidental, propuesta por el Director de Operaciones Comerciales de la entidad accionada, este despacho no accede a ello, conforme a lo establecido en el artículo 86 de la Carta Política, cuyo objetivo principal es la protección inmediata de los derechos fundamentales.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

JEFFER ALFONSO CUELLO LOPEZ

Firmado Por:
Jeffer Alfonso Cuello López
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5b411e913a7564d4283682d509b4c01058fe5c96d118c673590912e9b979d973**

Documento generado en 25/05/2023 05:41:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veinticinco de mayo de dos mil veintitrés

Solicitud: Incidente De Desacato
Incidentante: OYL CONSULTORES SAS
María Alejandra Morales Portela
Incidentada: FAMISANAR EPS
Radicación: 2023-121

Se abre a pruebas el incidente de desacato, en consecuencia, se decretan las siguientes:

Pruebas Por La Parte Incidentante

Téngase como pruebas documentales las aportadas con el incidente de desacato. –

Pruebas De La Parte Incidentada

Téngase como pruebas documentales las aportadas con la contestación del incidente de desacato. –

Oficios

Se ordena requerir al empleador OYL CONSULTORES SAS, para que aclare los pagos realizados frente a la incapacidad pagada a la señora María Alejandra Morales Portela, respecto al periodo 27 septiembre al 25 octubre 2022. Oficiese. -

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

JEFFER ALFONSO CUELLO LOPEZ



NOTIFIQUESE

EL JUEZ

JEFFER ALFONSO CUELLO LOPEZ

Firmado Por:
Jeffer Alfonso Cuello López
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c9031d48ba6490f7e5dcd6eb0935d0c3756fe466379384274db1da0d7f473c9f**

Documento generado en 25/05/2023 05:41:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veinticinco de mayo de dos mil veintitrés

Solicitud: Incidente Desacato

Incidentante: María Nubia Tovar García

Incidentada: Clínica Dumian San Rafael – Girardot

Rad: 2023-127

Conforme a lo solicitado por la señora **María Nubia Tovar García**, tramítese incidente de desacato en contra de la Dra. **CAROLINA GONZALEZ ANDRADE**, identificada con c.c. No. 66978749, en su condición de representante legal de **DUMIAN MEDICAL S.A.S.** Córrese traslado por tres (3) días del trámite del incidente, a efecto que se pronuncie sobre los hechos expuestos por la incidentante y aporte las pruebas que estime conveniente, e informe el nombre y cédula de ciudadanía del funcionario responsable de dar cumplimiento al fallo de tutela de fecha 13 de abril de 2023, proferido por este despacho, en caso de no dar respuesta o no demostrar el cumplimiento del fallo en el término anteriormente señalado, se decretará la apertura del incidente de desacato, en los términos del artículo 52 del decreto 2591 de 1991, que podrá terminar con una sanción de arresto y multa.

NOTIFÍQUESE

EL JUEZ

JEFFER ALFONSO CUELLO LOPEZ



Firmado Por:
Jeffer Alfonso Cuello López
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **10cea4d4c4f76af2edf65b5a8796b3421842ed69ab6d7b31bc682dae827380af**

Documento generado en 25/05/2023 05:42:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veinticinco de mayo de dos mil veintitrés

Solicitud: Incidente de Desacato

Incidente: Marco Antonio Ñustes Cruz, Reinaldo

Tovar, Javier Antonio Cruz Mogollón, Carlos Andrés Díaz Garaviz,

José Fabián Martínez Vaca, Jairo Sánchez Hernández, Luz Mila

Liévano De Tapia, Rocío Del Pilar Pinto Niño, Willistong Alfonso

Cetares, Yulieth Paola Arboleda Beltrán, Diego Fabiani Pulido

Masmela, Giovanni Alexander Triana Morales, Juan Carlos

Muñoz Villa, William Rojas Sogamoso, Carlos Alberto Mendoza,

Luis Fredy medina Galeano Y Jessica Rocío Gaviria Mondragón

Incidentada: Secretaria De Tránsito y Transporte De Girardot

Radicado:2023-130

En atención a los documentos allegados a los autos por parte de la incidentada, se establece, que se dio cumplimiento a lo ordenado en el fallo de tutela de fecha 31 de marzo de 2023, proferido por este despacho, por lo que se dispone:

PRIMERO: Dar por terminado el presente tramite incidental, por haber cesado los motivos que dieron lugar a su formulación. -

SEGUNDO: Notifíquese esta decisión a las partes por el medio más expedito posible.

TERCERO: Cumplido lo anterior, archívese lo actuado. -

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

JEFFER ALFONSO CUELLO LOPEZ



Firmado Por:
Jeffer Alfonso Cuello López
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **572e5081bb99623e4d980351436b8b7e1bec1395cdec8bcc4eb97e72c6439c65**

Documento generado en 25/05/2023 05:43:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veinticinco de mayo de dos mil veintitrés

Proceso: Ejecutivo Mínima Cuantía

Demandante: Urbanización Senderos de las Acacias P.H

Demandados: Lucenis Figueroa Guzmán

Rad: 2023-170

En atención a lo solicitado por las partes, se suspende el proceso de la referencia por el término acordado, esto es, por diez (10) meses, lo anterior de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del art, 161 del C.G. del P.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

JEFFER ALFONSO CUELLO LOPEZ

Firmado Por:

Jeffer Alfonso Cuello López

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0124fe43dc903260bdb1fa57e64caff0ca0b4e7240a402579babf64b83d331b1**

Documento generado en 25/05/2023 05:44:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, dieciséis de mayo de dos mil veintitrés

Proceso: Verbal Sumario

Enriquecimiento Sin Causa- "ACTIO IN REM VERSO "

Demandante: Administradora Colombiana De Pensiones –
COLPENSIONES

Demandados: Luis Rafael Bedoya Hinestroza

Rad: 2023-186

Se inadmite la anterior demanda, para que se subsane lo siguiente:

1. Alleguese poder otorgado por Administradora Colombiana De Pensiones –COLPENSIONES a la Dra. Angelica Cohen Mendoza, para iniciar el proceso de la referencia.

2. Alléguese certificado de existencia y representación legal de la Administradora Colombiana De Pensiones –COLPENSIONES. -

Lo anterior en el término de cinco días so pena de rechazo de la demanda.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

JEFFER ALFONSO CUELLO LOPEZ

Firmado Por:

Jeffer Alfonso Cuello López

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d671d043a81f94b4882a503a28c5237229d413691696e1a144cfdefd4b937e36**

Documento generado en 16/05/2023 05:54:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veinticinco (25) de mayo de dos mil veintitrés
(2023)

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: BANCO POPULAR SA
Demandado: BLANCA NIDIA VANEGAS Y OTRO
Radicado: **20080006600**

En atención a lo solicitado por la parte demandada expídanse nuevamente los oficios de desembargo. -

Notifíquese,

El juez

JEFFER ALFONSO CUELLO LOPEZ

Firmado Por:
Jeffer Alfonso Cuello López
Juez
Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a2615ea7f7e53dae564b7b8f0e8a9f4b7bf866c51510402cd206e6c81131d4ca**

Documento generado en 25/05/2023 05:44:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veinticinco (25) de mayo de dos mil veintitrés
(2023)

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: BANCO DAVIVIENDA SA
Demandado: JESUS ENRIQUE MOLINA ROMERO
Radicado: **20170010200**

El apoderado estese a lo resuelto mediante auto de fecha 08 de mayo de 2023 mediante el cual se acepta la cesión del crédito. –

Para el efecto se inserta el link a través del cual puede acceder al mismo.-

[14AceptaCesionCredito.pdf](#)

Notifíquese,

El juez

JEFFER ALFONSO CUELLO LOPEZ

Firmado Por:
Jeffer Alfonso Cuello López
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **305248bdc055db53417fae922c3d364a367ff8a1bdbdd189553c512cd405c434**

Documento generado en 25/05/2023 05:45:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veinticinco (25) de mayo de dos mil veintitrés
(2023)

Proceso: EJECUTIVO-PERTENENCIA
Demandante: FABIO HERRERA HERRERA
Demandado: MARIA NELLY NAVARRO DE RODRIGUEZ
Radicado: **20170017400**

la respuesta allegada por la Oficina de Registro de Instrumentos Publicas se agrega a los autos y es puesta en conocimiento de las partes. –

Para el efecto se inserta el link a través del cual puede acceder al mismo.-

[11RtaORIPMedidaCautelar.pdf](#)

Notifíquese,

El juez

JEFFER ALFONSO CUELLO LOPEZ

Firmado Por:
Jeffer Alfonso Cuello López
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2478cddc25d630a252f56273be4fa2c74716390dba0cd9a567813bc2f079a275**

Documento generado en 25/05/2023 05:46:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veinticinco (25) de mayo de dos mil veintitrés
(2023)

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: JESUS ALFONSO RODRIGUEZ
Demandado: NICOLAS CORTES VARGAS
Radicado: **20170027200**

Como la liquidación del crédito se ajusta a derecho el despacho le imparte su aprobación.-

Notifíquese,

El juez

JEFFER ALFONSO CUELLO LOPEZ

Firmado Por:

Jeffer Alfonso Cuello López

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **41ee7b93f2cd67d8ddd5e0185c423ab3466c70c1461cc8303b320d473b93847f**

Documento generado en 25/05/2023 05:47:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veinticinco (25) de mayo de dos mil veintitrés
(2023)

Proceso: EJECUTIVO HIPOTECARIO
Demandante: JUAN ENRIQUE JARAMILLO TOVAR
Demandado: RAFAEL ALFREDO VARGAS ORTIZ
Radicado: **20180010100**

Como la liquidación del crédito se ajusta a derecho el despacho le imparte su aprobación.-

Notifíquese,

El juez

JEFFER ALFONSO CUELLO LOPEZ

Jeffer Alfonso Cuello López

Firmado Por:

Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bcd0387b826dadd33c4a28ef9477bf52b14e346f41fd02db7216e531e5b690c9**

Documento generado en 25/05/2023 05:48:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Mayo 25 de 2023: en la fecha al Despacho informando que una vez revisado el libro del Banco Agrario existen depósitos judiciales por el valor de \$2.041.714 para el proceso de la referencia

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, Veinticinco (25) de mayo de dos mil veintitrés
(2023)

| | |
|-------------|---------------------|
| Proceso: | EJECUTIVO |
| Demandante: | COOTRADECUN |
| Demandado: | GERMAN RUIZ MAHECHA |
| Radicado: | 20190016900 |

En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte actora y el informe secretarial que antecede se ordena la entrega de depósitos judiciales por valor de \$2.041.714. -

Notifíquese,

El juez

JEFFER ALFONSO CUELLO LOPEZ

Firmado Por:
Jeffer Alfonso Cuello López
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2f91fd95fc11645434a0733fab5aab0b7d7cc0af0b4c2bcd188ddc8321877acb**

Documento generado en 25/05/2023 05:48:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, Veinticinco (25) de mayo de dos mil veintitrés
(2023)

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: ELSY CALDERON DE ESCOBAR
Demandado: CONSUELO DEL SOCORRO OBANCO
Radicado: **20210012000**

Como la liquidación del crédito se ajusta a derecho el despacho le imparte su aprobación.-

Notifíquese,

El juez

JEFFER ALFONSO CUELLO LOPEZ

Firmado Por:

Jeffer Alfonso Cuello López

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **89bb5de135c3e022d5255bdf6d01a3fb0502e4c177f3763ae8e7ff23a64fb63**

Documento generado en 25/05/2023 05:49:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Mayo 25 de 2023: en la fecha al Despacho informando que una vez revisado el portal del Banco Agrario no existen depósitos judiciales para el proceso de la referencia

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, Veinticinco (25) de mayo de dos mil veintitrés
(2023)

| | |
|-------------|------------------------------------|
| Proceso: | EJECUTIVO |
| Demandante: | COOPAMERICAS CTA |
| Demandado: | CARLOS ALBERTO MERCHAN SANTIAGO |
| Radicado: | 20210012300 |

En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte actora y el informe secretarial que antecede se informa que no existen depósitos judiciales para el proceso de la referencia. –

En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte actora requiérase a la secretaria de Educación del Tolima a fin de que informe el tramite dado al oficio No. 0290 del 26 de abril de 2021.-

Notifíquese,

El juez

JEFFER ALFONSO CUELLO LOPEZ

Firmado Por:
Jeffer Alfonso Cuello López
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **92ac4ce0486a15b21e6828a4400d84b49829a378c618c3ea2aa3b1ff6985da79**

Documento generado en 25/05/2023 05:50:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, Veinticinco (25) de mayo de dos mil veintitrés
(2023)

| | |
|-------------|--|
| Proceso: | EJECUTIVO |
| Demandante: | RCI COLOMBIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO |
| Demandado: | ELKIN TOVAR BETANCOURT |
| Radicado: | 20210027600 |

La respuesta allegada por Banco Davivienda se agrega a los autos y es puesto en conocimiento de la partes para los fines legales pertinentes .

Para el efecto se inserta el link a través del cual puede acceder al mismo.

[33RtaDavivienda.pdf](#)

Notifíquese,

El juez

JEFFER ALFONSO CUELLO LOPEZ

Firmado Por:
Jeffer Alfonso Cuello López
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3d8f9e99ceaa4c900fcc4a44f5581e22c671eda40409b97d93958cae6c6eb97b**

Documento generado en 25/05/2023 05:50:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, Veinticinco (25) de mayo de dos mil veintitrés
(2023)

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: BANCOLOMBIA SA
Demandado: JOSE IVAN TRIANA YEPES
Radicado: **20210033000**

En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte actora requiérase a Banco Caja Social, Occidente, AV Villas, Banco Popular, Scotiabank Colpatria, Falabella, w Itaú, a fin de que informe el tramite dado al oficio No. 605 del 3 de agosto de 2022 .

Notifíquese,

El juez

JEFFER ALFONSO CUELLO LOPEZ

Firmado Por:
Jeffer Alfonso Cuello López
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **71a13668295f23cc2b095d7ab68ab76a8bed95deb70a9fd66ffc863e203c85f7**

Documento generado en 25/05/2023 05:51:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, Veinticinco (25) de mayo de dos mil veintitrés
(2023)

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: BANCO GNB SUDAMERIS SA
Demandado: LUZ ELENA SANCHEZ ARIAS
Radicado: **20210035000**

Se informa a la apoderada de la parte actora que los títulos ya se encuentran autorizados para su cobro en el portal del Banco Agrario.

Notifíquese,

El juez

JEFFER ALFONSO CUELLO LOPEZ

Firmado Por:

Jeffer Alfonso Cuello López

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7f3efe5c1c0e9663cc1beb26ab87167b8e3ad46b96a695c9fd7e767a857bf91c**

Documento generado en 25/05/2023 05:51:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veinticinco (25) de mayo de dos mil veintitrés (2023).-

Proceso: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
Demandante: SERVICIOS Y ASESORIAS JURIDICAS LYM
Demandado: MARIA ELENA HIGUERA DE REINOSO
Radicación: 2021-352

Decretase el embargo del bien inmueble identificado con folio de matrícula No. 30756773, y de propiedad de MARIA HIGUERA DE REINOSO, identificada con c.c No. 41.584.094. Ofíciase para tal efecto a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la Ciudad de Girardot.-

Respecto del embargo de cuentas bancarias la apoderada estese a lo resuelto mediante auto de fecha 14 de septiembre de 2021.-

Para el efecto ose inserta el link a través del cual puede acceder al mismo.-

[01DECRETAEMBARGO.pdf](#)

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:
Jeffer Alfonso Cuello López
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f7834018dcfd6e33b3c4a2be3ecf35674934db1a0eaa6b6ffcd356493ef5955**

Documento generado en 25/05/2023 05:52:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Mayo 25 de 2023: en la fecha al Despacho informando que una vez revisado el portal del Banco Agrario no existen depósitos judiciales para el proceso de la referencia

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, Veinticinco (25) de mayo de dos mil veintitrés
(2023)

| | |
|-------------|----------------------------|
| Proceso: | EJECUTIVO |
| Demandante: | BANCO DE BOGOTA SA |
| Demandado: | JAIRO YOBANI LOPEZ ORTEGON |
| Radicado: | 20220001600 |

En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte actora y el informe secretarial que antecede se informa que no existen depósitos judiciales para el proceso de la referencia. -

Notifíquese,

El juez

JEFFER ALFONSO CUELLO LOPEZ

Firmado Por:
Jeffer Alfonso Cuello López
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bee163d05f0991d39c50b0977ec5b9a70ddb1820101ae19746632d2080133301**

Documento generado en 25/05/2023 05:53:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Mayo 25 de 2023: en la fecha al Despacho informando que una vez revisado el portal del Banco Agrario no existen depósitos judiciales para el proceso de la referencia

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, Veinticinco (25) de mayo de dos mil veintitrés
(2023)

| | |
|-------------|-----------------------------|
| Proceso: | EJECUTIVO |
| Demandante: | BANCO DE BOGOTA |
| Demandado: | JULIAN ANDRES ROMERO RIVERA |
| Radicado: | 20220021100 |

En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte actora y el informe secretarial que antecede se informa que no existen depósitos judiciales para el proceso de la referencia. -

Remítase el link de acceso el expediente, para el efecto se inserta el link a través del cual puede acceder al mismo.-

[25307400300120220021100](https://portal.bancoagrario.gov.co/portal/portal.jspx?_af=25307400300120220021100)

Notifíquese,

El juez

JEFFER ALFONSO CUELLO LOPEZ

Firmado Por:
Jeffer Alfonso Cuello López
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9e58f36906037a5eeb49730cc758eb41531cab46cdc8dd57d5dfceaf3a501452**

Documento generado en 25/05/2023 05:53:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, Veinticinco (25) de mayo de dos mil veintitrés
(2023)

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN
COBRANZAS AECSA
Demandado: ALVARO SAAVEDRA GUERRERO
Radicado: **20220037700**

Agregase la constancia de envió y recibido de la notificación electrónica enviada al correo electrónico del demandado telassaavedra@hotmail.com a través de la empresa de mensajería @ entrega

Notifíquese,

El juez

JEFFER ALFONSO CUELLO LOPEZ

Firmado Por:

Jeffer Alfonso Cuello López

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **63d465626a286beb0841fdc50bfe36282876b61adb431d063bd9b76a53a4fce2**

Documento generado en 25/05/2023 05:54:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, Veinticinco (25) de mayo de dos mil veintitrés
(2023)

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: COOPERATIVA MULTIACTIVA
NACIONAL DE GARANTIAS
COGARANTIAS
Demandado: CARMELO MANUEL CARABALLO
ESPINOSA
Radicado: **20220050500**

Agregase la constancia de envió y recibido de la notificación electrónica enviada al correo electrónico del demandado macna28@hotmail.es a través de la empresa de mensajería @ entrega

Notifíquese,

El juez

JEFFER ALFONSO CUELLO LOPEZ

Jeffer Alfonso Cuello López

Firmado Por:

Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9620105c8a6dd9524784c4843c4617a5d374f62e14ea5888918370fd38449714**

Documento generado en 25/05/2023 05:55:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veinticinco (25) de mayo de dos mil veintitrés
(2023)

Proceso: EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
Demandante: BANCO DAVIVIENDA SA
Demandado: JULIO IVAN ROMERO PAEZ
Radicado: **20220054000**

En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte actora requiérase a la Oficina de Registro de Instrumentos públicos de Bogotá Zona Centro a fin de que allegue copia del Folio de Matricula Inmobiliaria correspondiente al No. 50c-1575282

Notifíquese,

El juez

JEFFER ALFONSO CUELLO LOPEZ

Jeffer Alfonso Cuello López

Firmado Por:

Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **850263f5c3dc9ea6b5b404783970bf0b50fc3a5bc799d10351ec7ea3298f3820**

Documento generado en 25/05/2023 05:55:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veinticinco (25) de mayo de dos mil veintitrés
(2023)

Proceso: EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
Demandante: ANDRES CAMILO DIAZ MENDEZ
Demandado: JHONNY ANDRES TIQUE CASTELLANOS
Radicado: **20230009300**

La respuesta allegada por la secretaria de tránsito y transporte de Neiva Huila se agrega a los autos y es puesta en conocimiento de las partes para los fines legales pertinentes.-

Para el efecto se inserta el link a través del cual puede acceder al mismo.-

[05RtaSecretariaTransitoHuila.pdf](#)

Notifíquese,

El juez

JEFFER ALFONSO CUELLO LOPEZ

Firmado Por:
Jeffer Alfonso Cuello López
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a7ee3921e86714eb5ed6dbcd0b3723039c3c40f284998353fb7003047d6cb5d0**

Documento generado en 25/05/2023 05:55:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



MAYO 25 DE 2023.- EN LA FECHA AL DESPACHO.-

LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veinticinco de mayo de dos mil veintitrés

Acción de Tutela

Accionante: GLADYS MARTINEZ EN REPRESENTACION DE
ALICIA MARTINEZ LOZANO

Accionado: BANCO POPULAR

Rad: 2020-00157

Tutela terminada, fue excluida de revisión por la
Honorable Corte Constitucional. -

Archívese. -

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

Jeffer Alfonso Cuello López

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2ba63664818119bcf1d2ddb537fdb28b1af31d82756883e247799f575f13b867**

Documento generado en 25/05/2023 05:56:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>